



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 08/2022 DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE
LÍQUIDO TESORERÍA

D. ELEUTERIO A. MAQUEDA PERAL, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TOCINA (SEVILLA), en relación con el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 08/2022 al vigente Presupuesto Municipal (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales tiene a bien emitir el siguiente

INFORME EVALUACIÓN PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

Al tratarse de una modificación presupuestaria financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Capítulo 8 del Presupuesto de Ingresos) destinada a incrementar el Capítulo 6 del Presupuesto Municipal, el efecto sobre el equilibrio presupuestario será negativo. No obstante, como el importe del crédito extraordinario es inferior al del superávit presupuestario, los efectos permitirán que siga existiendo superávit en materia de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.





Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

TERCERO.- De esta forma, teniendo en cuenta los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Prorrogado para 2022 y aplicación de los expedientes de modificación presupuestaria aprobados y el que se somete a informe, los datos resultantes son:

ESTADO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.821.678,58
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.366.000,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.000,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	384.068,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.954.418,19	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.192,39	
	OPERACIONES DE CAPITAL		4.207.223,76
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.248.969,87	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	1.958.249,89	
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	3,00	
	TOTAL PPTO INGRESOS PRO 22 EXP. MOD. PPTARIA 22_08	10.028.902,34	10.028.902,34

ESTADO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS	EUROS
	OPERACIONES CORRIENTES		5.621.984,02
1	REMUNERACIONES DE PERSONAL	2.838.602,35	
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.376.299,00	
3	INTERESES	12.502,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	394.580,67	
	OPERACIONES DE CAPITAL		3.896.588,95
6	INVERSIONES REALES	3.652.180,62	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.002,00	
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	40.001,00	





9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	161.405,33	
	TOTAL PPTO GASTOS PRO 22 EXP. MOD. PPTARIA 22_08	9.518.572,97	9.518.572,97

Suma de Cap. I a VII de Ingresos: 8.070.649,45 euros.
Suma de Cap. I a VII de Gastos: 9.317.166,64 euros.

Diferencia: -1.246.517,19 euros

TERCERO: Ajustes SEC:

Ajustes por recaudación de ingresos Capítulos 1 a 3 de Ingresos. Se suman los importes de recaudación por Capítulos 1 al 3 del Presupuesto de Ingresos de Cerrado (443.800,89 €) y se minoran por los derechos pendientes de cobro de estos mismos Capítulos del Presupuesto de Ingresos de Corriente (668.982,42 €), suponiendo un ajuste negativo de -225.181,53 €.

Los importes estimados se han calculado aplicando la media aritmética de los resultados de las liquidaciones de los Presupuestos de 2019, 2020 y 2021.

- Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto y devolución de ingresos pendientes de aplicar.

Se estima la diferencia del saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" teniendo en cuenta los importes previstos (Saldo de la cta 413 a 31/12/2021 de 2.473,62 €). Para el ejercicio de 2022 se estima que el saldo de la cuenta 413 quede en 0,00 €, resultando un ajuste positivo de 2.473,62 €.

- Ajuste por grado de ejecución del gasto.

Calcularemos el porcentaje del grado de ejecución del presupuesto basado en las desviaciones que se producen entre obligaciones reconocidas liquidadas (menos remanentes de créditos incorporados) y consignaciones iniciales en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021). De estas últimas obtenemos un porcentaje del grado de ejecución del - 43,12 por 100, lo que supone un ajuste positivo de 5.299.882,78 €.

TOTAL DE AJUSTES A PRESUPUESTO TRAS EXP. MODIF 2022/08 5.077.174,87 €

RESUMEN:

Capacidad de financiación:
Diferencia entre ingresos y gastos no financieros -1.246.517,19 €
Ajustes SEC 5.077.174,87 €

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN 3.830.657,68 €

QUINTO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:





Ayuntamiento de
Tocina

Con base en los cálculos detallados, el Expediente de Modificación presupuestaria n.º 08/2022 no provoca déficit en término de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en el supuesto de que una vez liquidado el Presupuesto Municipal resultase un déficit en términos de estabilidad no habría que tomar ninguna medida al estar suspendidas las reglas fiscales.

En Tocina, a 20 de junio de 2022.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Eleuterio A. Maqueda Peral.

